

EXPEDIENTE 2022-00032-00

Ejecutivo

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, Julio veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Dentro de las presentes diligencias, se reconoce suficiente personería para actuar a la doctora LINA MARIA FAJARDO VALENCIA, como apoderado de la parte pasiva en los mismos términos del poder conferido.

Por lo anterior, se dispone tener notificado por conducta concluyente al sujeto procesal pasivo señor: CARLOS ANDRES MOLINA GARCIA, del auto que libro mandamiento de pago en su contra, de conformidad con lo previsto en el Art. 301 Inciso 2 del Código General del Proceso, notificación que quedará surtida a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente proveído.

Se ordena el envío del expediente al correo electrónico lina-fajardo@hotmail.com

Lo anterior se hará por medio del centro de servicios judiciales.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

JUEZ

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ddabf5388e0d13bfa7436c5f79596e272b131136791e618f7a429452cf308b**

Documento generado en 24/07/2022 04:35:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>